



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): RODRIGUEZ BOLAÑOS MAGNO
Título Habilitante: 16-LOR-AA/PER-FMC-2018-012
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 093-2018-GRL-GGR-ARA-ODPAA
Inicio de vigencia del Plan: 16/10/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 643.68
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 06/11/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 199-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta: 137.607

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Antes del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 26/10/2019, Término: 31/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 276-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00045-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.717U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Brosimum lactescens</i> <i>Manchinga</i>		24.933	20.176	10.088	50%	40,5%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>		153.688	90.901	11.36	12,5%	7,4%
3	<i>Miconia dispar</i> <i>Rifari</i>		16.989	32.318	16.989	52,6%	100%
4	<i>Otoba parvifolia</i> <i>Aguanillo</i>		106.78	200	100	50%	93,7%

Fuente: Resolución N° 00045-2021-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 09/05/2019

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Vatairea guianensis</i> <i>Mari mari</i>		29.17	0
2	<i>Ormosia schunkei</i> <i>Huayruro</i>		43.298	0
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		104.782	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 01:53:07

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.